



Intendencia de Prestadores de Salud

OFICIO CIRCULAR IP/N° 2

ANT.: DICTAMEN N° 44.956, DE 26 DE JULIO DE 2012, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MAT.: MODIFICA OFICIO CIRCULAR IP/N°1, DE 25 DE JULIO DE 2011.

SANTIAGO, 22 MAR. 2013

DE : INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Con la finalidad de esclarecer las dudas de algunos prestadores de salud en relación con la fiscalización de la Ley N°20.394 de 2009, que prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo, es que esta Intendencia, el 25 de julio de 2011, dictó el Oficio Circular IP/N°1.

En virtud de la emisión del Dictamen N°44.956 de la Contraloría General de la República, el 26 de julio pasado, informo a Uds. que se modifica el texto del mencionado Oficio Circular IP/N°1 de 2011 de esta Intendencia, mediante la derogación del párrafo final del numeral 6, como también del numeral 7 íntegro, manteniéndose vigente en todo lo no modificado por el presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Maria Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten initials]
RV/GRE/BOB

Distribución:

- Asociaciones Gremiales de Prestadores Institucionales de Salud Privados
- Directores de Servicio de Salud del país
- Superintendente de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Fiscal de la Superintendencia de Salud
- Unidad de Atención de Usuarios de la R.M. y Coordinación de Agencias Regionales
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes
- Archivo